



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA  
EN SECUESTROS EXTORSIVOS**

## Resolución PGN 1583/16 FUNCIONES DE UFESE

- Apoyo temprano en la investigación criminal
- Información criminal y análisis táctico
- Litigio estratégico
- Relaciones intra e interinstitucionales
- Capacitación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA  
EN SECUESTROS EXTORSIVOS



## Estructura funcional de acuerdo a las funciones asignadas

*Fiscal titular*

### *Análisis Criminal, Relaciones Institucionales y herramientas*

- Articulación con Direcciones y dependencias del MPF
- Generación de herramientas de investigación
- Producción de guías y documentos
- Elaboración de base de datos de análisis criminal
- Actualización de doctrina y jurisprudencia
- Apoyo al equipo de asistencia judicial
- Enlace con organismos públicos y privados para la rápida obtención de información
- Capacitación

### *Asistencia Judicial*

- Colaboración en la investigación en la sede de las fiscalías
- Elaboración de dictámenes
- Apoyo para la coordinación de medidas que requieren participación de distintos organismos
- Colaboración en búsqueda de prófugos y evadidos
- Compulsa y relevamiento de bases de datos de acceso on line
- Asistencia y colaboración en juicio

DESDE LA CREACIÓN DE **UFESE** EN JUNIO DE 2016  
HASTA DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE  
REGISTRARON EN EL PAÍS UN **TOTAL DE 115**  
**SECUESTROS EXTORSIVOS.**

LA UNIDAD INTERVINO EN TODOS ELLOS BRINDANDO  
ASISTENCIA JUDICIAL.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA  
EN SECUESTROS EXTORSIVOS



## Asistencia Judicial:

- Medidas de investigación ordinarias
- Elaboración de informes
- Relevamiento de bases de datos
- Aporte de documentación
- Testimoniales
- Allanamientos
- Ruedas de reconocimiento
- Detenciones
- Declaraciones indagatorias
- Procesamientos
- Búsqueda de prófugos y evadidos
- Requerimientos de elevación a juicio
- Enlace con Fuerzas de Seguridad, dependencias y direcciones del MPF y otros organismos



## Coordinación Externa

Vínculos y actividades interinstitucionales que resultan convenientes para optimizar el cumplimiento de sus funciones con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, fuerzas de seguridad y demás instituciones.

- Ministerio de Seguridad de la Nación
- Ministerio de Seguridad de las distintas Provincias
- Ministerio de Justicia
- Municipios
- Medios de comunicación para tratamiento periodístico de casos de Secuestros Extorsivos
- DNVN, OCCOVI, Concesionarias de autopistas y rutas
- Registros públicos y privados de datos (DNRPA, Propiedad Inmueble, Nosis, Veraz, SIC etc.)
- Dirección Nacional de Migraciones
- Dirección de Captación de Comunicaciones de la CSJN



## Coordinación Interna MPF

- **DATIP** Dirección de Apoyo Tecnológico a las Investigaciones Penales
- **DOVIC** Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas
- **DAC** Dirección de Análisis Criminal
- **DGDI** Dirección General de Desempeño Institucional
- Dirección de **Comunicación**



## BASE DE DATOS RELEVADOS

La UFESE tendrá por función el relevamiento, la centralización, la sistematización y el análisis de información criminal vinculada con las regularidades delictivas, lugares y personas involucradas en los casos, con el fin de optimizar la intervención en la investigación penal.



Diseño de Aplicación para la carga de datos (DAC)



Información sobre la existencia de casos aportada por las Fiscalías Federales



Asignación de personal para el relevamiento y carga



Procesamiento de la información





## MODALIDADES DE SECUESTROS

- El secuestro extorsivo prolongado en el tiempo.
- El secuestro extorsivo denominado “express”.
- Extorsión en “secuestro extorsivo simulado”.
- Extorsión en “secuestro extorsivo virtual”.



## TIPOS PENALES CONF. LEY 25.742

**ARTÍCULO 170.** — impone penas de 5 a 15 años, al que sustrajere, retuviere u ocultare a una persona para sacar rescate. Si el autor lograre su propósito, el mínimo de la pena se elevará a ocho (8) años.

La pena se eleva de 10 a 25 años si la víctima estuviera embarazada, fuera mayor de 70 años o menor de 18, discapacitada, enferma Si se cometiera contra un cónyuge o ascendiente; si se causare a la víctima lesiones graves o gravísimas; si el agente perteneciera a alguna fuerza de seguridad; o participaran mas de 3 personas.

La pena será de 15 a 25 años si resultare la muerte de la víctima como consecuencia no querida por el autor y será pena perpetua en caso de dolo.

**ARTÍCULO 142 bis.** - Se impondrá prisión o reclusión de cinco (5) a quince (15) años, al que sustrajere, retuviere u ocultare a una persona con el fin de obligar a la víctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. Si el autor lograre su propósito, el mínimo de la pena se elevará a ocho (8) años.



## Ley 25.760: modificación CPPN

- ✓ Artículo 132 bis: el Juez o el Fiscal a cargo de ésta podrán actuar en ajena jurisdicción territorial ordenando a las autoridades de prevención las diligencias que entiendan pertinentes, debiendo comunicar las medidas dispuestas al Juez del lugar.
- ✓ Artículo 196 bis: la dirección de la investigación a cargo del Fiscal.
- ✓ Artículo 207 bis: reducción de términos a la mitad.
- ✓ Artículo 224: utilización de medios electrónicos para comunicación de órdenes de allanamiento.
- ✓ Artículo 227: Ante sospechas fundadas de que en una casa o local se encuentra la víctima y corra peligro inminente su vida o integridad física. El fiscal deberá autorizar el allanamiento y será necesaria su presencia en el lugar.
- ✓ Artículo 236: Pedido de intervenciones y registros telefónicos por el Fiscal.



## Resolución PGN 79/2011 Delimitación de las funciones del Ministerio Público Fiscal en un Secuestro Extorsivo en curso.

“...En supuestos en que la actuación de los Sres. fiscales puede verse superpuesta con la actividad de fuerzas de seguridad comprometidas con hacer cesar el desarrollo de un delito que se ha comenzado a ejecutar (meta preventiva), la función de los Sres. fiscales debe atenerse al aseguramiento de aquellos elementos necesarios para probar la existencia y las características del *tramo del hecho ya sucedido y la identidad de el o los intervinientes en su comisión*. Por consiguiente, la tarea de los Sres. fiscales se limita a dirigir a las fuerzas policiales *única y exclusivamente* en lo que concierne a la recolección de elementos de prueba necesarios y válidos para sostener una imputación...”.



## Objetivos de la investigación de un secuestro

Los objetivos principales de la investigación de secuestros (enumerados en orden de prioridad) son los siguientes:

- La preservación de la vida;
- La liberación inmediata y segura de la víctima;
- El suministro de protección y apoyo a la familia de la víctima;
- La protección de la seguridad pública;
- La reunión de información, de inteligencia y de otro tipo, y de elementos probatorios que conduzcan al arresto y la condena de los delincuentes.



## VÍCTIMAS DE SECUESTROS

“...La complejidad del fenómeno y los riesgos potenciales a la integridad de las víctimas y sus familias requieren el despliegue de acciones rápidas y eficaces en la investigación penal por parte del Ministerio Público Fiscal. En ese marco, la Unidad deberá prestar colaboración a las/os fiscales que así lo requieran para articular en forma efectiva su labor con la fuerzas de seguridad y autoridades nacionales y provinciales, así como establecer estrategias de investigación conjuntas y coordinadas. Para ello contará con las herramientas de investigación y trabajo suministradas por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)...” (Res. PGN 1583/16)



Guía de recomendaciones para el abordaje y tratamiento judicial a víctimas de secuestro extorsivo



## VÍCTIMAS DE SECUESTROS

- **VÍCTIMA ACTIVA**: QUIEN ES PRIVADO DE SU LIBERTAD Y POR LO TANTO DAÑADO EN FORMA DIRECTA
- **VÍCTIMA PASIVA**: FAMILIAR O ALLEGADO A LA VÍCTIMA ACTIVA A QUIEN EL EFECTO TRAUMÁTICO PERJUDICA MÁS QUE AL DAÑADO EN FORMA DIRECTA



La **Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE)** a cargo del fiscal Santiago Marquevich desarrolla sus tareas en **Perú 545, 2° piso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAA)**

Los teléfonos de contacto son: (011) 3754-2942 o 2916.

Para colaboraciones y urgencias las 24 horas, se pueden comunicar al (011) 15-6636-2480.

Ante cualquier consulta, también podrán contactarse con la UFESE por correo electrónico: **[ufese@mpf.gov.ar](mailto:ufese@mpf.gov.ar)** / **[smarquevich@mpf.gov.ar](mailto:smarquevich@mpf.gov.ar)**

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)

